

FENITEL
XXXI Asamblea General

Jornadas Técnicas
TELCOM '09

Valencia, 5 de junio de 2009



COMISIÓN ASESORA: Objetivos y funciones

El principal objetivo de la Comisión Asesora para el Despliegue de Infraestructuras de Acceso Ultrarrápidas es el de asesorar al MITYC en las siguientes materias:

- **Proceso de actualización de la normativa de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación en los edificios (ICT's) y elaboración de un Plan de renovación para las infraestructuras de telecomunicación de los edificios ya existentes.**
- **Elaboración de la regulación de canalizaciones para el despliegue de las nuevas redes en carreteras e infraestructuras ferroviarias.**
- **Elaboración de recomendaciones y guías de buenas prácticas para la eliminación de obstáculos en el despliegue de las nuevas redes de acceso ultrarrápidas, tanto fijas como en movilidad.**

La reunión de constitución de la Comisión Asesora tuvo lugar el 26 de septiembre de 2008 en la sede de la SETSI.



COMISIÓN ASESORA: Metodología de trabajo

ESTRUCTURA

```
graph TD; A[ESTRUCTURA] --> B[GRUPO DE TRABAJO GT1  
DESPLIEGUE EN LAS EDIFICACIONES  
(Creado 16/10/2008)]; A --> C[GRUPO DE TRABAJO GT2  
DESPLIEGUE EN EL DOMINIO PÚBLICO  
(Creado 14/10/2008)];
```

GRUPO DE TRABAJO GT1
DESPLIEGUE EN LAS
EDIFICACIONES
(Creado 16/10/2008)

GRUPO DE TRABAJO GT2
DESPLIEGUE EN EL DOMINIO
PÚBLICO
(Creado 14/10/2008)



GT1: Despliegue en las edificaciones

OBJETIVOS

- **Facilitar la introducción de las Infraestructuras de Acceso Ultrarrápidas (IAU) en los edificios, modificando la legislación en materia de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación en el interior de los edificios (ICT's).**
- **Elaborar las propuestas necesarias para la puesta en marcha de un “Plan de Ayudas para la actualización en edificios existentes de su infraestructura de telecomunicaciones” cuyo objetivo sea equipararlos a los de nueva construcción.**
- **Facilitar la incorporación de las funcionalidades del Hogar Digital a las viviendas, apoyándose en las soluciones aplicadas para implementar las infraestructuras de acceso ultrarrápidas en las edificaciones de viviendas.**



NUEVO REGLAMENTO RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN

Dos grandes objetivos:

- a) Adaptar el Reglamento al escenario posterior al cese de las emisiones de televisión analógica terrestre. Esto implica el montaje de cabeceras específicamente diseñadas para un escenario exclusivo de televisión digital.**
- b) Limitar la utilización de cabeceras de banda ancha a edificaciones con un número pequeño de viviendas, para evitar la degeneración y aumentar las posibilidades de evolución de esta infraestructura (tras el cese de las emisiones de televisión analógica) y, al mismo tiempo, facilitar y abaratar su mantenimiento.**



NUEVO REGLAMENTO TELEFONÍA Y BANDA ANCHA

REDES DE DISTRIBUCIÓN Y DE DISPERSIÓN Operadores de Pares + Fibra óptica

- Entornos urbanos no consolidados:
 - Alternativa A: Solo FO (si hay despliegue de FO).
 - Alternativa B: UTP + FO (si no hay despliegue de FO).
- Entornos urbanos consolidados:
 - Pares o UTP + FO (haya despliegue o no de FO).

Operadores de cable coaxial y otros

- No hay despliegue: Canalizaciones vacías.
- Hay despliegue:
 - Hasta 10 o 12 viv.: Estrella desde el RITI.
 - Mas de 10 o 12 viv.: Árbol-rama desde el RITI.



NUEVO REGLAMENTO TELEFONÍA Y BANDA ANCHA

RED INTERIOR DE USUARIO

- **PAU centralizado en la vivienda:**
 - **Ahorro red interior.**
 - **Descarga de la entrada de la vivienda.**
 - **Mas posibilidades para añadir electrónica.**
 - **PAU con puerta y ventilación (rejilla)**
- **Cableado UTP en estrella desde el PAU hasta las tomas.**
- **1 Toma/estancia con pre-asignación (pudiendo cambiar la asignación) para voz o para datos.**
- **Tomas para cable.**



NUEVO REGLAMENTO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

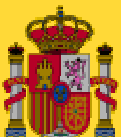
Dos objetivos:

- a) Establecer la obligatoriedad de realizar telemáticamente ante la administración de telecomunicaciones todos los trámites relacionados con las ICT's.**
- b) Introducir la posibilidad de comunicación electrónica entre las administraciones responsables de la concesión de permisos y licencias urbanísticas y la administración de telecomunicaciones para profundizar en los procesos de simplificación y agilización administrativa.**



NUEVO REGLAMENTO REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS

- **Adaptación del marco regulatorio a la Directiva de Servicios del Mercado Interior. Esto implica que el establecimiento de una empresa se hará en base a una Declaración Responsable.**
- **Marco regulatorio independiente de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación, es decir, existirá un reglamento específicamente diseñado para tratar los aspectos de regulación de la actividad de instalación y mantenimiento en el campo de las telecomunicaciones.**
- **Crear una nueva categoría en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación para asegurar la existencia de empresas con la capacidad y cualificación técnicas necesarias para trabajar con las IAU y con las funcionalidades relacionadas con la red de gestión y control del Hogar Digital.**



NUEVO REGLAMENTO

ASPECTOS BÁSICOS

- **Se mantiene la garantía de mínimos para todos los edificios (en cualquier superiores a los fijados en el Reglamento actual), pero en función de la existencia o no de despliegue de operadores de fibra y de operadores de cable en una ubicación concreta, los mínimos obligados a incluir en el nuevo edificio pueden ser diferentes.**
- **Resulta crítica la implantación de un mecanismo de consulta entre proyectistas y operadores con red, dotado con las garantías necesarias para resolver casos de conflicto, y con el compromiso inequívoco de utilización del mismo por parte de los agentes involucrados.**



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

www.mityc.es/telecomunicaciones

